RESOLUCIÓN SDCU N° 780 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SEDECO – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 385.117. ----------

Asunción, 12 de octubre de 2020

VISTO: La Nota SDCU/DAF/UOC N° 116/2020, el Memorándum DAF Nº 124/2020, el Informe de Evaluación N° 08/2020; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota SDCU/DAF/UOC N° 116/2020, se comunica el inicio del procedimiento para la Contratación Directa N° 08/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SEDECO – SEGUNDO LLAMADO"* - ID N° 385.117. ----------

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas. ----------

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el día 28 de setiembre de 2020. ----------

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación N° 08, de fecha 09 de octubre de 2020, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión y la cancelación del ítem 1, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 385.117. -----

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*". ---------

1

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum DAF N° 124/2020, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 08/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SEDECO – SEGUNDO LLAMADO"* - ID N° 385.117. ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. -------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

R E S U E L V E:

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General
SEDECO

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el LLAMADO a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 *"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SEDECO – SEGUNDO LLAMADO"* - ID N° 385.117, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO (SOLUTEC) RUC 3846758-5	**G. 9.449.000.-** *(Guaraníes Nueve Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil)*

RESOLUCIÓN SDCU N° 780 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA SEDECO – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 385.117. ----------

ÍTEM	EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6	**G. 32.816.000.-** *(Guaraníes Treinta y Dos Millones, Ochocientos Dieciséis Mil).*
4		**G. 21.864.000.-** *(Guaraníes Veintiún Millones, Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil).*

Artículo 2°.- **CANCELAR** el **ítem 1**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 1º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario

MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General
SEDECO

Teléfonos: 0800 11 88 99 / 021 524 455 / Celular 0961 940 710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • Facebook: Sedeco Paraguay • Twitter: @sedecopy
Dirección: Cap. Pedro Villamayor esquina Tte. 1° Teófilo del Puerto • Asunción – Paraguay